



**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**

L.S.  
FOJAS

**Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno**

"2014 - 150 Aniversario al Almirante  
Guillermo Brown, en el Bicentenario  
del Combate Naval de Montevideo"

**EXPEDIENTE N°:** 2518/14

**INICIADOR:** MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD

**EXTRACTO:** S/ CESION O CONVENIO PARA LA TENENCIA O USO DE INMUEBLE.-

**T.I.:** COMISION DE FOMENTO DE CUCHILLO CO

**65 / 14**

**DICTAMEN ALG N°**

**Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:**

Remito a Ud. las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del Proyecto de Ley obrante a fs. 21, siendo dicha intervención la que le compete a este Órgano Asesor, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 507.

Por el mencionado proyecto se propicia la transferencia a título gratuito de la provincia de La Pampa a la Comisión de Fomento de Cuchillo – Có, de un inmueble ubicado en la mencionada localidad, destinado al funcionamiento de un Centro Social y Comunitario dependiente de dicha Comisión.

Del informe de dominio obrante a fs. 5/16 se desprende la propiedad de la Provincia de La Pampa, adjuntándose copia del Informe Catastral que certifica los datos consignados en el artículo 1° del proyecto en análisis.

A fin que la normativa proyectada sea formulada de manera clara, precisa con arreglo a principios uniformes de presentación de acuerdo a la técnica legislativa se sugiere sustituir la redacción dada al artículo 1° proyectado por la siguiente: *“Transfiérase a título gratuito a la Comisión de Fomento de Cuchillo-Có de la provincia de La Pampa, el dominio del inmueble propiedad del Estado Provincial, ubicado en la mencionada localidad, designado catastralmente como: Ejido 099, Circunscripción I, Radio “a”, Manzana 19A, Parcela 3, Partida N° 736.278, con una superficie de once (11) áreas y setenta y tres (73) centiáreas, destinado al funcionamiento de un Centro Social Comunitario.”*

Habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico y sin que ello implique opinión o dictamen sobre la materia propuesta, este Órgano Asesor entiende que una vez contemplada la observación formulada y efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical, correspondería la prosecución de las actuaciones.

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, Santa Rosa 28 MAY 2014**



**DANIELA M. VASSIA  
ABOGADA  
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE LA PAMPA**